



Resolución Directoral N° 088-2015-BNP/OA

Lima, 13 NOV. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO; el Informe N° 664-2015-BNP/OA-APER, de fecha 02 de noviembre, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, a la solicitud de “Permiso por Docencia Universitaria” presentado por el servidor Víctor Darío Miranda Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del reglamento de Organización y funciones de la biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Informe N° 011-2015-BNP-SNB-CCRBP/DEPDBP, de fecha 03 de setiembre de 2015, el servidor Víctor Darío Miranda Vargas, informa que la Universidad Científica de Sur, le ha invitado a participar en el dictado de dos asignaturas para la Escuela de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Científica del Sur; razón por la cual solicita permiso por Docencia Universitaria, los días Jueves y Viernes por el periodo comprendido del **03 de setiembre al 04 de diciembre**, por cuatro horas y cuarenticinco minutos semanales;

Que, mediante Memorandum N° 455-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 16 de setiembre del 2015, el Director Técnico de Sistema de la Biblioteca Nacional del Perú, remite la solicitud de permiso por Docencia Universitaria del servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas, Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, conforme se indica en el literal h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276” Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 107° de su Reglamento, los servidores tienen derecho a ejercer la docencia universitaria, sin ausentarse del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088-2015-BNP/OA (Cont.)

servicio por más de seis horas semanales y gozar de permisos con esa finalidad; los mismos que deberán ser compensados por el servidor;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

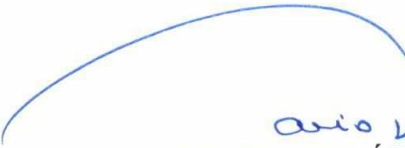
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR con eficacia anticipada, permiso para ejercer la Docencia Universitaria por un máximo de seis (06) horas semanales, a favor del servidor Víctor Darío Miranda Vargas, Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, por el periodo comprendido del **03 de setiembre al 04 de diciembre del 2015** de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DE PERMISO	
DIAS DE PERMISO	HORARIO DE PERMISO	TOTAL DE HORAS SEMANALES	DÍAS	HORAS A COMPENSAR EL PERMISO OTORGADO
JUEVES	14.00pm	Tres (3): 15 minutos	SABADOS	09.00am a 13.45pm
VIERNES	15.45pm	Una (1): 30 minutos	SABADOS	

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

